

Decreto N° 10/025

FIJACION DEL MONTO MAXIMO DE BENEFICIOS FISCALES. 1° DE ENERO DE 2025 - 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Documento Actualizado

[Ver Imagen del D.O.](#)

Promulgación: 21/01/2025

Publicación: 28/01/2025

El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.

VISTO: la gestión del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, solicitando la determinación del límite de los beneficios e incentivos fiscales a otorgar a quienes realicen donaciones a favor de proyectos declarados de fomento artístico y cultural;

CONSIDERANDO: que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 186 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, siendo competencia del Poder Ejecutivo la fijación de tales guarismos;

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Fíjase en \$ 49:643.296 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis) el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para la promoción de proyectos de Fomento Artístico Cultural, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2

Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS - AZUCENA ARBELECHE - PABLO DA SILVEIRA

[Ayuda](#)

